



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00581-00

Al despacho de la señora Juez, informando se solicita corregir el auto de fecha 18 de agosto de 2020, no obstante tal petición ya fue resuelta por parte del Despacho.
Bucaramanga, 07 de Marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, siete (07) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, se avizora del estudio del plenario, que a través de proveído de fecha 25 de agosto de 2020¹ se accedió a la petición impetrada por parte del apoderado demandante, en tanto se modificó el nombre del demandado de conformidad, esto es, **ARIS CONSTRUCCIONES S.A.S.** Así las cosas líbrese el oficio correspondiente.

Corolario lo anterior, ya se resolvió de fondo la solicitud incoada el día 25 de Agosto de 2020, idéntica petición impetrada el 03 de Febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO.- ESTESE a lo dispuesto en auto del 03 de febrero de 2022 en relación con la solicitud de modificar el nombre del demandado, en consonancia a lo esbozado ut supra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 35 del 08 de marzo 2022.

CSV

¹ Ver Archivo Digital No. 5, Cuaderno Medidas Cautelares.